



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JRC-0048-2018 (JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL)

FECHA: 02/05/2018

PALABRAS CLAVE: videos y publicaciones, actos anticipados de campaña

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE:

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL:

El trece de abril de dos mil dieciocho, el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante, promovió juicio de revisión constitucional electoral a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de Yucatán por la que resolvió un procedimiento especial sancionador local en la que determinó, entre otras cuestiones, declarar inexistentes los actos anticipados de campaña atribuidos a Mauricio Vila Dosal en su calidad de precandidato a Gobernador de la mencionada entidad federativa y al Partido Acción Nacional.

El partido político promovente aduce que la autoridad responsable realizó un ejercicio indebido respecto de la valoración del caudal probatorio aportado, pues si bien es cierto que los medios de convicción aportados consistentes en pruebas técnicas como lo son las notas periodísticas, videos y publicaciones en redes sociales, por su naturaleza sólo generan indicios, lo cierto es que su alcance está condicionado a su relación con otros medios de prueba. En este sentido, considera que indebidamente se privó de todo valor probatorio a la documental pública consistente en el acta circunstanciada formulada por la autoridad administrativa electoral, relativa a la certificación del enlace de Internet atinente a la red social Facebook, por considerar que carece de elementos circunstanciales de tiempo y lugar; sin embargo, la responsable perdió de vista que en dicha acta se hizo constar lo relativo a la fecha, hora y lugar.

Esta Sala Superior considera que no existieron actos anticipados de campaña en tanto que el evento al que acudió el precandidato denunciado fue de naturaleza partidista, estuvo dirigido a la militancia, no se cuenta

con elementos para suponer que fue abierto a la ciudadanía y las expresiones y frases alusivas empleadas en el discurso no hicieron un llamamiento expreso al voto, sino que se trató de un mensaje partidista dirigido a influir en sus militantes sobre temas vinculados con la vida política y social del país.